

La PRODECON desestimó las quejas presentadas por cerca de 50 empresas que alegaban algún tipo de violación

EL UNIVERSAL

CD. DE MÉXICO.- La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) validó la publicación que realizó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de contribuyentes que presuntamente simulan operaciones y emiten facturas y argumentó que no se violan derechos fundamentales.

“No viola los derechos fundamentales de audiencia y debido proceso, ya que, además de que esa publicación contiene únicamente una presunción y es de carácter provisional”, detalló el ombudsman fiscal en un comunicado.

A principios de enero de este año, el SAT reveló los nombres de los contribuyentes que fueron notificados por cometer este tipo de operaciones, los cuales contaban con un plazo de 15 días para aclarar su situación.

De lo contrario, la autoridad fiscal publicará la relación definitiva de los contribuyentes emisores de facturas que carecerán de todo efecto fiscal.

Por el momento, la Prodecon informó que desestimó las quejas presentadas por cerca de 50 empresas que alegaban algún tipo de violación.

“El ombudsman fiscal considera igualmente que la publicación de este listado tampoco viola el derecho fundamental a la protección de datos personales, ya que el propio artículo 16 constitucional prevé que las leyes podrán establecer excepciones a este derecho entre, otros casos, para proteger el orden público o los derechos de terceros, y el procedimiento previsto en el citado artículo 69 B permite a los terceros, que hayan obtenido comprobantes de los contribuyentes que aparecen en el listado, acudir igualmente a aclarar su situación, es decir que se encuentra involucrado el interés de la sociedad por conocer a quienes pudieran emitir comprobantes fiscales falsos”, argumentó en el comunicado.

La dependencia destacó que es importante apostar a la transparencia, pues ésta contribuye a que haya una sociedad más informada y democrática.